



DECRETO No. 07 DEL 2023

“Por medio del cual se dispone hacer un encargo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 01 del 02 de enero de 2023, a la Doctora ROSARIO CECILIA RICARDO BRAY, identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.173.299, se le aceptó la renuncia en el empleo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Víctimas y Reconciliación de la Gobernación de Bolívar.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del empleo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Víctimas y Reconciliación, mientras se provee el empleo en propiedad.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”

“ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)”

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que el Doctor JOSE ROBINSON CASTAÑO LONDOÑO, quien se desempeña como Asesor, Código 105 Grado 03, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Víctimas y Reconciliación, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del empleo Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignado al Despacho de esa Secretaría.

Que el presente encargo constituye a la vez una situación administrativa y también una modalidad transitoria de provisión del empleo.

Que en atención a lo contenido en el Concepto 72631 de 2018 emitido por la DAFP, se considera que el empleado tiene derecho a percibir el salario del empleo del cual está encargado, en los términos y condiciones de ley siempre y cuando su titular no lo esté devengando.

Que la Dirección Función Pública determinó que la asignación salarial del empleo Asesor, Código 105 Grado 03, desempeñado por el Doctor JOSE ROBINSON CASTAÑO LONDOÑO, es inferior a la asignación salarial del empleo Secretario de Despacho, Código 020, Grado 04, razón por la cual tendrá derecho a percibir la diferencia salarial que se genere.

Por lo anterior.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargase al Doctor JOSE ROBINSON CASTAÑO LONDOÑO, quien se desempeña como Asesor, Código 105 Grado 03, de las funciones del empleo Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Víctimas y Reconciliación de la Gobernación de Bolívar, mientras se provee el empleo en propiedad.



DECRETO No. 07 DEL 2023

“Por medio del cual se dispone hacer un encargo”

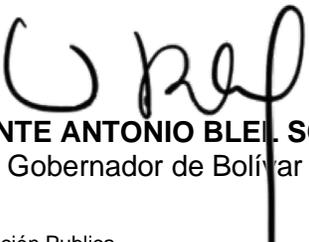
PARAGRAFO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTICULO SEGUNDO: Por la Dirección Función Pública se reconocerá la diferencia salarial que genere el presente encargo.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los once (11) días del mes de enero de 2023.


VICENTE ANTONIO BLEIL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Revisó: Willy Escruceria Castro - Director Función Pública